


Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
Moneda Informe	1		
Entidad	459		
Fecha	2015/06/30		
Periodicidad	6	SEMESTRAL	

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1 FILA_1	2 AVANCE Ó S	1	Procedimiento de bajas y registro cuenta 1637 propiedad planta y equipo	En los saldos de la cuenta 16 -Propiedad Planta y Equipo existen movimientos créditos, se solicitó la relación bajas de bienes realizados durante el 2013, se obtuvo solo el reporte de una salida de almacén de 5 vehículos por dación en parte de pago del 16/12/13, sin presentar actas de baja, conceptos técnicos o resoluciones que las aprueben. El proc. de Inventarios no está estructurado.	Estructurar el procedimiento de bajas para la CREG, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la doctrina contable y manual de procedimientos contables de la contabilidad pública.	1. Levantamiento de la información. 2. Diseño del procedimiento. 3. Presentación de borrador 4. Procedimiento definitivo a Subdirector Administrativo 5. Aprobación del comité de gestión de calidad. 6. Implementación	Procedimiento	1	2015/01/02	2015/06/30	26	100	Con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora la Comisión elaboró la Resolución 110 de junio de 2015, por la cual se determina el procedimiento para baja de bienes devolutivos por enajenación, donación, destrucción de bienes, etc.  Para llegar a dicha resolución se llevaron a cabo las actividades relacionadas en la descripción de la acción de mejora.
2 FILA_2	2 AVANCE Ó S	2	Entrega de productos en inglés	La CREG suscribió a través del fideicomiso el contrato No. 133 do 2013, por valor de \$464.1 millones, cuyo objeto es: Obligaciones del contratista, en el numeral 5 se establece: Los documentos que se presenten en desarrollo del presente contrato podrán presentarse en idioma español o inglés. Preferiblemente en español. Se evidencia el contratista entregó los productos en idioma inglés	El idioma más usado para la elaboración de estudios de las ciencias económicas y de ingeniería requerida para la regulación es el idioma inglés. El idioma no debe ser una limitante para que el país reciba la transferencia del conocimiento científico de países con mayor nivel de desarrollo. Si el consultor no es de habla hispana podrá entregar los productos en inglés o español	Ajustar la minuta de los términos de referencia y del contrato.  El supervisor debe verificar que los informes definitivos estén en inglés o español.  Si el informe es una prueba pericial dentro de una actuación administrativa la Comisión hará la traducción como parte del procedimiento.	Informes	100	2015/01/10	2015/11/30	46	50	La Comisión ha ajustado los términos de referencia y las cláusulas 9 y 11 en los contratos de acuerdo con la contratación que se ha presentado con extranjeros. Así mismo el supervisor está pendiente de que los informes se entreguen de acuerdo lo establecido en las obligaciones.  A la fecha no se han realizado contratos de pruebas periciales.





	Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
	Formulario	400		
	Moneda Informe	1		
	Entidad	459		
	Fecha	2015/06/30		
	Periodicidad	6	SEMESTRAL	

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7	2 AVANCE ó S	7	Convenio CREG - UTP No. 114 de 2013	De acuerdo con el objeto del contrato se observa que es necesario previamente la conciliación de los Decretos No. 880 de 2007 y 2100 de 2011 respecto a las definiciones de demanda esencial.	Sistematizar la carga masiva de datos y obtener por capas los resultados del modelo, de tal forma que se pueda discriminar por mercados de distribución	Durante el primer trimestre se realizaron reuniones con los transportadores para la revisión de la topología plasmada en el modelo, así como la carga masiva de datos de interrupciones durante el año 2014  Se hará mantenimiento del aplicativo para la carga masiva de datos, para tener por capa la información y se discrimine por mercado de distribución y correr desde un computador personal	Actas de reuniones	100	2015/01/15	2015/08/31	33	70	Se realizaron reuniones con los transportadores durante el mes de abril del presente año, para crear la red topológica de cada una de las empresas. Así mismo se realizó carga masiva de los registros que tenían los transportadores al momento de las reuniones.  Se hizo ajuste al código del aplicativo para poder realizar la carga masiva de los datos.
8	2 AVANCE ó S	8	Criterios de Confiabilidad y reglas de evaluación	Frente a la fijación de criterios para la demanda de gas no térmico, se observa que 2 años y 9 meses después de vencido el plazo establecido por el Decreto 2100 de julio de 2011, la Comisión no cuenta aún con las reglas que ordenan el decreto en mención; no ha propuesto a la fecha una resolución de consulta para posibles criterios, evaluación y remuneración que lleve a garantizar.	La Comisión atendiendo el Decreto 2100 de julio de 2011 saca a consulta la Resolución 054 de 2012 para establecer los criterios, evaluación y remuneración que lleve a garantizar una confiabilidad en el servicio de esta demanda.	En la agenda regulatoria para la vigencia 2015 se tiene programado sacar a consulta resolución y para el cuarto trimestre la resolución definitiva.	Resoluciones	2	2015/01/15	2015/12/15	48	0	El Ministerio de Minas y Energía publicó el 26 de junio de 2015 una versión para comentarios del nuevo decreto que modifica el Decreto 2100 de julio de 2011. De acuerdo con el decreto que quede en firme la CREG sacará la resolución sobre criterios de confiabilidad y abastecimiento de gas natural.

Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
Moneda Informe	1		
Entidad	459		
Fecha	2015/06/30		
Periodicidad	6	SEMESTRAL	

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
9 FILA_9	2 AVANCE ó S	9	Contrato Creg No. 147/13 o No. 021/13 (FIDUOCCIDENTE)	De acuerdo con objeto del contrato, se suscribió el día 25 de julio de 2013 y se inició la ejecución el día 31 de julio de 2013. El día 26 de agosto de 2013 suscribe acta de terminación anticipada y se argumenta que dicho contrato nunca se ejecutó. La CGR observa que no existe claridad respecto a los motivos que dieron por terminado, de manera anticipada.	Realizar la modificación de las actas de terminación incluyendo de manera taxativa los motivos de terminación y concediendo espacio para la justificación de los mismos	Ajuste de formato BSFT- 006	Ajuste de formato BSFT-006	1	2015/01/01	2015/03/30	3	100	Se ajustó el formato BS-FT-006, con relación a la explicación de la terminación anticipada, queda pendiente presentarlo al Comité de Calidad para aprobación.  Se llevó el 18 de febrero de 2015 a Comité de Calidad para aprobación, la cual quedó en acta.
10 FILA_10	2 AVANCE ó S	10	Diferencia saldos Fiducia y Comisión de Regulación de Energía y Gas	El Ministerio de Minas y Energía suscribió contrato de fiducia mercantil con la Fiduciaria de Occidente y de acuerdo con el objeto, se evidencia por parte de la CGR que existe diferencia por valor de \$ 8,713 (miles) entre el saldo reportado por la Fiduciaria y el presentado por la CREG en la subcuenta 142402 en administración	Con el fin de minimizar partidas conciliatorias a final de cada vigencia entre la CREG y la Fiduciaria, la entidad propendera hacer los pagos tres días hábiles antes del cierre de la vigencia por parte de la Fiduciaria.	Generar cronograma de pagos de acuerdo con la fecha de cierre de la vigencia de la Fiduciaria.	Conciliación	1	2014/12/31	2015/03/30	13	100	Para el cierre de la vigencia 2014 se realizó conciliación de los pagos de acuerdo con las certificaciones enviadas por la Fiduciaria y pagos autorizados por la CREG.  De acuerdo con la acción de mejora la entidad se programará para que los pagos queden dentro del mismo periodo, teniendo en cuenta los tiempos del sistema financiero cuando son transferencias o pagos en cheques.

	Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO	
	Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
	Moneda Informe	1		
	Entidad	459		
	Fecha	2015/06/30		
Periodicidad	6	SEMESTRAL		

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
11	2 AVANCE Ó S	11	Subestimación en saldo cuenta 1970 Intangibles	Se realizó cruce con los contratos realizados, a fin de determinar que la adquisición de licencias y software por parte de la Comisión se hayan registrados oportunamente en la cuenta 1970 intangibles, se observó por parte de la CGR, que la supervisión del contrato como informática y tecnología no reportaron a contabilidad la adquisición de este software como un activo	Reporte oportuno por parte de los supervisores de los contratos sobre la adquisición de intangibles (Software y licencias), al responsable de informática y tecnología del recibo a satisfacción	1. Reporte de supervisores a informática y tecnología de la adquisición de intangibles en el momento de su ocurrencia 2. Reporte por parte de informática y tecnología al área de contabilidad	Reporte del supervisor a informática y tecnología	1	2015/01/02	2015/12/31	52	50	En la actualización del manual de contratación y su supervisión establece la responsabilidad de los supervisores en cuanto a los productos recibidos, adicionalmente se debe relacionar en el formato de recibido a satisfacción, lo que le permite a financiera y tecnología realizar los registros pertinentes.

FILA\_11